

*Sector textil europeo*

# INICIATIVAS LEGISLATIVAS PARA GESTORES DE RESIDUOS

ABRIL 2025



# SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR TEXTIL



- La **producción y el consumo de textiles** en la Unión Europea tienen un impacto significativo en el medio ambiente y el clima.
- La **moda rápida** ha disparado la cantidad de ropa que se produce, pero también la que se tira.
- Para afrontar el impacto en el medio ambiente, la UE desea **reducir los residuos textiles**, así como **prolongar su ciclo de vida y aumentar su reciclado**.

## Qué encontraremos en la guía



A continuación, **se presentan las principales Iniciativas legislativas** para impulsar la transformación sostenible del sector textil dentro de la Unión Europea teniendo en cuenta su implicación sobre los **gestores de residuos textiles**.

### Para cada iniciativa legislativa se describe:

¿QUÉ?	Define su contenido o su objetivo principal
¿CÓMO?	Explica la forma en que se aplicará
¿CUÁNDO?	En los casos que es pertinente, se indican las fechas clave o el calendario de aplicación

## Pacto Verde Europeo

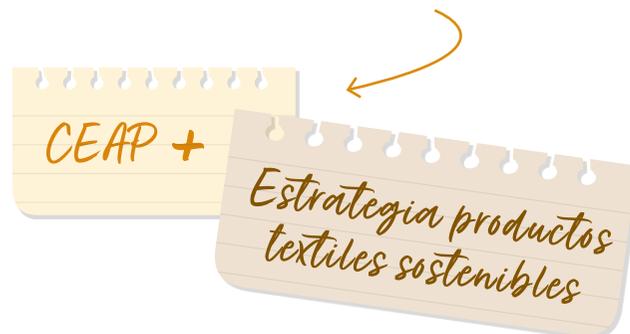
(European Green Deal)

**¿QUÉ?** Prioriza a los sectores con un uso intensivo de recursos, como el textil, para avanzar hacia una economía circular y descarbonizada.

### ¿CÓMO?

Establece objetivos y metas ambientales, que a su vez sirven de base para directivas y reglamentos que se introducen a nivel de la UE.

Dentro del Pacto Verde Europeo, se desarrollan **dos planes concretos** pertinentes para comprender la legislación climática actual y futura.



## Plan de acción de la economía circular de la UE

(CEAP, por sus siglas en inglés)

**¿QUÉ?** Presenta una serie de iniciativas para promover el diseño sostenible de productos, establecer prácticas de economía circular y reducir la generación de residuos.

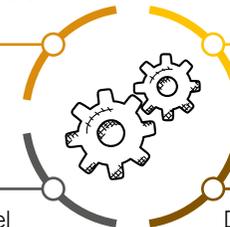
### ¿CÓMO?

Está compuesto por **35 acciones específicas**, y pone especial atención en el sector textil.

Se pone el foco en:

Garantizar en 2025 que los Estados miembros realicen la recogida selectiva de residuos textiles y conseguir que esta recogida llegue a niveles elevados.

Impulsar la clasificación, la reutilización y el reciclaje de residuos textiles.



Incluir la innovación y el fomento de aplicaciones industriales dentro del ciclo de los residuos textiles.

Desarrollar reglamentación específica, como la responsabilidad ampliada del productor.

## Estrategia de la UE sobre productos textiles sostenibles y circulares

(C/2023/1222)



¿QUÉ?

Permite implementar los compromisos del Pacto Verde Europeo y el Plan de acción de la Economía Circular (CEAP). La Estrategia reinventa todo el ciclo de vida de los productos textiles y de calzado, no solo cambiando la forma en que se fabrican los tejidos, sino también la forma en que se consumen y, finalmente, se desechan.

¿CÓMO?

Establece medidas para:

- aumentar la **longevidad** de los textiles
- aumentar el uso de **fibras recicladas**
- frenar la **moda rápida**
- hacer que los productos sean más **fáciles de reparar o reciclar**

Estas medidas incluyen nuevos requisitos de diseño para los productos textiles, información más clara sobre ellos, controles estrictos del blanqueo ecológico, normas armonizadas sobre la responsabilidad ampliada del productor, etc. entre otras iniciativas.

La Estrategia se está implementando gracias a:

ESPR

Reglamento de  
diseño ecológico

WFD

Directiva marco  
de residuos

Directiva  
Green  
claims

Reglamento  
traslado de  
residuos

Reglamento  
etiquetado textil

Directiva de  
empoderamiento

# Reglamento (UE) 2024/1781 de diseño ecológico para productos sostenibles

(ESPR, por sus siglas en inglés)



## ¿QUÉ?

Desarrolla la implementación de requisitos de diseño ecológico e información para los bienes que se introduzcan en el mercado de la UE, incluyendo el textil.

## ¿CÓMO?

En el ámbito de los gestores de residuos, los requisitos más destacados incluyen:

- **Reutilización y reparabilidad:** desarrollar un diseño de producto que permita un uso repetido e incluya componentes que puedan repararse o reemplazarse fácilmente.
- **Contenido reciclado:** Fomentar el uso de materiales reciclados en la fabricación de productos. Se espera que existan requisitos mínimos para la cantidad de contenido reciclado en un producto.
- **Reciclabilidad:** diseñar productos que sean fácilmente reciclables al final de su vida útil. Probablemente habrá requisitos para la utilización de materiales que sean fáciles de reciclar, que se puedan separar y clasificar de manera eficiente, etc.
- **Presencia de sustancias preocupantes:** evitar o minimizar el uso de materiales



peligrosos o tóxicos, por ejemplo, determinando aquellas sustancias que dificultan el reciclado o la reutilización.

- **Eficiencia energética e hídrica:** promover la eficiencia de los procesos en el uso de energía y agua durante el ciclo de vida del producto.
- **Huella de carbono y ambiental:** evaluación y reducción de las emisiones generales de carbono y el impacto ambiental de los productos.
- **Pasaporte Digital de Producto (DPP):** registro digital de las características clave de un producto a lo largo de todo su ciclo de vida. De momento se han identificado posibles categorías de información, incluido el origen del producto, la composición del material, el impacto ambiental y el impacto social, entre otras.

- **Prohibición de destrucción de productos no vendidos:** se prevé la prohibición de la destrucción de productos de consumo no vendidos de determinadas prendas, complementos de vestir y calzado, salvo que se demuestre que no hay otra opción viable.

## ¿CUÁNDO?



Su aplicación sólo será efectiva paulatinamente con la entrada en vigor de los actos delegados (documentos elaborados por la Comisión Europea) que marcarán sus criterios de aplicación.

Así que la adopción de las primeras medidas se prevén en 2026 con una aplicación de los primeros requisitos de producto en 2027/2028.

## Revisión del Reglamento (UE) 1007/2011 de Etiquetado Textil

¿QUÉ?

Se prevé la revisión del Reglamento con el objetivo de ampliar el contenido del etiquetado introduciendo reglas uniformes para todos los productos del sistema textil.



¿CÓMO?

INCLUYENDO  
INFORMACIÓN  
AMBIENTAL



impacto de la producción, sostenibilidad de los materiales, presencia de sustancias alergénicas, el origen orgánico o biológico, mantenimiento, ...

ETIQUETADO  
DIGITAL



evitando las limitaciones físicas de las etiquetas tradicionales basándose en la arquitectura propuesta para el pasaporte digital de productos

Propuesta de revisión de la  
**Directiva marco de residuos 2008/98/EC**  
 (WFD, por sus siglas en inglés)



¿QUÉ?

Define la aplicación en toda la Unión Europea de la Responsabilidad Ampliada de los Productores de textiles (RAP).

¿CÓMO?



**Quien contamina paga**

La RAP trasladará a los productores el coste de la gestión de los residuos que generarán los productos que ponen en el mercado.

El objetivo es **garantizar que no se generen daños al medioambiente** a través de una correcta gestión de los residuos, pero sin que el coste repercuta en la administración y en los ciudadanos que no consumen el producto.



**Gestión sostenible de residuos**

Esta iniciativa acelerará el desarrollo del sector de la recogida selectiva, la clasificación, la reutilización y el reciclaje de productos textiles en la UE.

Las propuestas sobre gestión de residuos tienen por objeto **garantizar que los textiles usados se clasifiquen para su reutilización** y que lo que no pueda reutilizarse se destine prioritariamente al reciclaje.

Las empresas sociales que se dedican a la recogida y el tratamiento de productos textiles se beneficiarán de mayores oportunidades de negocio y de un mayor mercado de productos textiles de segunda mano.



**El concepto de residuo textil**

El texto pretende aclarar qué se consideran residuos textiles y qué, textiles reutilizables, con el objetivo de poner fin a la práctica encubierta de exportar residuos bajo la apariencia de productos reutilizables.

Aborda la cuestión de las **exportaciones ilegales** de residuos textiles a **países no preparados para gestionarlos**.



**Financiación de procesos**

Las contribuciones de los productores financiarán procesos e inversiones en la recogida selectiva, clasificación, reutilización y reciclaje.

La propuesta de modificación prevista también promueve la **investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras para la circularidad** del sector textil, como el reciclaje de fibra a fibra.

## Directiva (UE) 2024/825 de empoderamiento de los consumidores a la transición ecológica

**¿QUÉ?** Se centra en empoderar al consumidor mediante la prohibición de prácticas ambientales engañosas, integrándose dentro del marco general de protección del consumidor y buscando una mayor transparencia en la información ambiental.

### ¿CÓMO?

Introduce nuevas normas para combatir el blanqueo ecológico: **greenwashing**.



### ¿CUÁNDO?

Los países de la UE deben transponer la Directiva a su legislación nacional antes del 27 de marzo de 2026. Las normas se aplicarán a partir del 27 de septiembre de 2026.

## Propuesta de Directiva sobre Directiva Green Claims (Green Claims Directive, 2023/0085(COD))

**¿QUÉ?** La UE busca tomar medidas para abordar el lavado de imagen "verde" y proteger a los consumidores y el medio ambiente.

### ¿CÓMO?

Para ello, quiere garantizar que las etiquetas y las declaraciones ambientales sean creíbles y fiables, permitiendo a los consumidores tomar decisiones de compra mejor informadas.

Se plantea establecer un marco técnico y normativo para regular cómo deben elaborarse, justificarse y verificarse las alegaciones ecológicas.

También impulsará la competitividad de las empresas que se esfuerzan por aumentar la sostenibilidad ambiental de sus productos y actividades.

Estas dos normas son complementarias entre sí. Mientras la Directiva de empoderamiento se enfoca en lo que no se debe decir, la Directiva Green Claims establecerá cómo se debe decir y cómo demostrarlo.

Directiva (UE)  
2024/825



Directiva  
Green  
Claims

## Directiva (UE) 2022/2464 sobre informes de sostenibilidad corporativa

(CSRD, por sus siglas en inglés)



### ¿QUÉ?

Tiene como propósito proporcionar una mayor coherencia y comparabilidad de la información de sostenibilidad divulgada por las empresas dentro de la UE.

### ¿CÓMO?

Las empresas sujetas a la CSRD deberán informar sobre una variedad de temas relacionados con la sostenibilidad, que incluyen:



- **Impactos Ambientales:** Información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de recursos naturales y la gestión de residuos.
- **Impactos Sociales:** Información sobre las condiciones laborales, la diversidad e inclusión, y los derechos humanos.
- **Gobernanza:** Información sobre las prácticas de gobernanza corporativa, la ética empresarial y la lucha contra la corrupción.

### ¿CUÁNDO?

Se aplica de forma gradual a las empresas de la UE a partir de 2024.

## Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad

(CSDDD, por sus siglas en inglés)

**¿QUÉ?** Pretende asegurar que las empresas identifiquen y, en su caso, prevengan, pongan fin o mitiguen los impactos negativos de sus actividades en los derechos humanos y el medio ambiente, incluyendo las cadenas de suministro textil.

### ¿CÓMO?

Las empresas tendrán que colaborar estrechamente con sus proveedores para asegurar el cumplimiento de los estándares de sostenibilidad establecidos.

### ¿CUÁNDO?

Se aplicará de forma gradual a las empresas de la UE a partir de 2027.



## Reglamento (UE) 2024/1157 de traslado de residuos

**¿QUÉ?** Tiene como objetivo mejorar el control de los flujos de residuos a través de las fronteras.



### ¿CÓMO?

Sólo permite el traslado de residuos textiles a países que pueden gestionarlos de forma sostenible

- Desde mayo de 2027, todas las empresas de la UE que exporten residuos fuera de la UE deberán garantizar que las instalaciones receptoras estén sometidas a una auditoría independiente que confirme una gestión ambientalmente correcta de dichos residuos.
- Igualmente, desde mayo de 2027 para exportar residuos no peligrosos (de los incluidos en la conocida como "lista verde", como el residuo textil) a países que no pertenecen a la OCDE, deberá solicitarse previamente su inclusión en la lista de países autorizados para este tipo de exportaciones.
- La Comisión Europea actuará de supervisor para evitar que se produzca daños ambientales en los países receptores.

### ¿CUÁNDO?

El Reglamento ya es vigente.

## Reglamento REACH

(Reglamento (CE) n° 1907/2006 y posteriores modificaciones)

**¿QUÉ?** Garantiza la seguridad en el uso de sustancias químicas en productos textiles para evitar la presencia de sustancias peligrosas. Está pendiente su revisión como parte de la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas, con el objetivo de alinear las normas químicas de la UE con la ambición de garantizar productos químicos seguros y sostenibles, manteniendo un alto nivel de protección para la salud y el medio ambiente.

### ¿CÓMO?

El Reglamento aporta:

Mejora en la información sobre tóxicos

Favorece la innovación de alternativas seguras



Fomenta la sustitución de los productos peligrosos

**¿CUÁNDO?** El Reglamento ya es vigente.

## Reglamento (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes

**¿QUÉ?** Tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de la Unión Europea eliminando o restringiendo la producción y el uso de los contaminantes orgánicos persistentes (COP), incluidos productos textiles. También tiene por objeto minimizar, o eliminar cuando sea posible, la liberación de dichas sustancias y regular los residuos que las contengan o estén contaminados por ellas.

### ¿CÓMO?

En el ámbito de la **gestión de residuos**, se destaca:

- **Prohíbe** las operaciones que puedan comportar la valorización, reciclado, recuperación o reutilización de determinadas sustancias por sí solas, como los éteres de difenilo polibromados (PBDEs), utilizados como retardantes de llama, o el ácido perfluorooctanoico (PFOA) para tejidos impermeables.
- Al **eliminar** residuos que contienen COP por encima de determinados límites de concentración, el contenido de COP debe destruirse o transformarse de forma irreversible.

**¿CUÁNDO?** El Reglamento ya es vigente.

## Este documento forma parte del proyecto FASHION FORWARD

El proyecto europeo Fashion Forward es una iniciativa transnacional financiada por el programa Interreg Sudoe, que busca transformar la industria textil y de la moda en el suroeste de Europa hacia un modelo más sostenible, circular y digital. Tiene como objetivos: impulsar la economía circular en la industria textil, fomentando el reciclaje y la reutilización de residuos postconsumo; adaptar el sector a las nuevas normativas medioambientales europeas, como las derivadas del Pacto Verde Europeo y promover la digitalización y la innovación en las empresas textiles.

Para más información podéis consultar: <https://interreg-sudoe.eu/proyecto-interreg/fashion-forward/>

### GLOSARIO DE ABREVIATURAS

<b>CEAP</b>	Plan de Acción de la Economía Circular de la UE
<b>COP</b>	Contaminante orgánico persistente
<b>CSDDD</b>	Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad
<b>CSRD</b>	Directiva sobre informes de sostenibilidad corporativa
<b>ESPR</b>	Reglamento de diseño ecológico para productos sostenibles
<b>ESRS</b>	Estándares europeos de reporte de sostenibilidad
<b>RAP</b>	Responsabilidad Ampliada del Productor
<b>WFD</b>	Directiva marco de residuos



Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto FASHION FORWARD, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa Interreg Sudoe. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea ni de las autoridades de gestión del programa Interreg Sudoe.

La información que contiene este documento puede verse modificada debido al desarrollo normativo posterior a su edición.

**FASHION FORWARD**

**Interreg  
Sudoe**



Co-funded by  
the European Union

REDACCIÓN TÉCNICA:



DISEÑO:

